



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA

RADICADO : 23-300-40-89-001-2020-00140-00

DEMANDANTE : COOASESORAMOS

DEMANDADO : FRANCISCO MANUEL GARCES DELGADO

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, con memorial presentado por la apoderada judicial de la parte demandante con solicitud de entrega de depósitos judiciales. Sírvasse proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

Auto N°0126

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el proceso, se tiene que por auto del pasado 7 de diciembre de 2021, le fue reconocida personería a la profesional del derecho MARIA JOSE CASTRO DURANGO, conforme a memorial poder presentado, el cual en su numeral octavo dispuso que los depósitos judiciales fuesen entregados al Representante Legal de la parte demandante, por tal razón así se procederá y se dispondrá en la parte resolutive de este proveído; en consecuencia, este Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: ORDENESE la entrega al Representante Legal de la empresa demandante, Dr. ELKIN DAVID LARA PUCHE, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.067.846.752, de los depósitos judiciales que se relacionan a continuación, oficiase en tal sentido y efectúese la diligencia de entrega:

25	11	2021	427720000022017	\$581.017,00
26	11	2021	427720000022103	\$1.609.878,00
27	12	2021	427720000022466	\$729.989,00
29	12	2021	427720000022538	\$581.017,00

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Roberto Alexander Maldonado Petro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Cotorra - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efd5a8cd0709a8bfb2dcf32f39cbc8b7072d5f66e5a6c502b3c5eff54c3a2649**

Documento generado en 26/01/2022 08:00:08 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>